



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12151

Jueves 5 de Marzo de 2015

Edición de 30 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 188 - Fondo Para la Emergencia Ignea ..... 2-3

#### DECRETOS SINTEZIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1949 y 1950 ..... 3

Año 2015 - Dto. Nº 07 ..... 3

#### RESOLUCIONES

Ministerio Público Fiscal  
Procuración General  
Año 2015 - Res. Nº 15 ..... 3-4

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2015 - Res. Nº 74 y 75 ..... 4-14

#### RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2015 - Res. Nº 67, 68, 70 a 76 ..... 15-16

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
Año 2015 - Res. Nº XXIII-13, 24 a 34 ..... 16-19

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2015 - Res. Nº 76 ..... 19

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ministerio de  
Economía y Crédito Público, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano, Administración de Vialidad Provincial y Administración General de  
Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua  
Año 2015 - Res. Conj. Nº 27, 41, 391, 426 y 15 ..... 19

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
y Secretaría de Trabajo  
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXIII-12 y VIII-05 ..... 19

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ministerio de  
Economía y Crédito Público, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano, Administración de Vialidad Provincial y Administración General de  
Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua  
Año 2015 - Res. Conj. Nº 27, 41, 391, 426 y 15 ..... 19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 19-30

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Fondo Para la Emergencia Ígnea.**

**Dto. N° 188/15.**

Rawson, 27 de Febrero de 2015.

VISTO:

El Decreto N° 183/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se declaró la emergencia ambiental en la zona de la Provincia de Chubut comprendida por el departamento de Cushman afectada por el evento ígneo iniciado el día 26 de Febrero de 2015;

Que mediante el artículo 30° de la Ley I - N° 508 se estableció la absorción de las competencias de los anteriores Ministerios de Agricultura, Ganadería, Pesca y Bosques y del Ministerio de la Producción, por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, quienes funcionan en forma unificada desde el 1o de enero de 2014;

Que mediante el artículo 13° inc. 9 de la Ley precedentemente mencionada, se fija la competencia específica del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos en la preservación, defensa, mejoramiento y uso sustentable del bosque nativo e implantado, en la promoción de la actividad forestal y en la industrialización de la madera, ejerciendo el poder de policía sobre dichas actividades;

Que el Servicio Provincial de Manejo del Fuego creado mediante la Ley XIX N° 32 se encuentra, de acuerdo a la Ley I - N° 508, dentro de la órbita de competencia del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que la Ley XVII - N° 2 adhiere a la Ley Nacional N° 13.273, en tanto que la Ley XIX -N° 32 y la Ley XIX - N° 48 determinan acciones que tienen por objetivo defender de los incendios a las comunidades vegetales forestales existentes en la Provincia del Chubut, promoviendo la adopción de una política activa de prevención;

Que el incendio en la zona cordillerana configura un caso de necesidad que torna urgente, impostergable e imprescindible la adopción de medidas para prevenir el cumplimiento de los objetivos de las Leyes XIX - N° 32, XIX - N° 48 y XVII - N° 2, y los fines de la Constitución del Chubut, en tanto en esta etapa se encuentran superadas las posibilidades normales de auxilio que se requiere, no sólo respecto de los recursos forestales y patrimoniales, sino también en todos los aspectos que tal fenómeno genere;

Que el Gobierno de la Provincia del Chubut no solo debe concurrir en ayuda de las personas y/o poblaciones susceptibles de ser damnificadas con motivo de las condiciones producidas o a producirse por efecto del fenómeno, sino también disponer el mayor esfuerzo de la Administración Pública para la atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado;

Que la situación evidenciada en la zona afectada requiere la adquisición de bienes, realización de trabajos, ejecución de obras y/o prestación de servicios de forma urgente para satisfacer las necesidades y superar la situación de emergencia descripta, lo cual imposibilita el cumplimiento de los procedimientos propios de la contratación del Estado Provincial;

Que en tal sentido corresponde autorizar al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a aprobar y contratar en forma directa por la aplicación de los artículos 95° inc. c) apartado 5) de la Ley II N° 76, exceptuándose de cualquier otro requisito reglamentario, para la adquisición de bienes prestación de servicios y ejecución de obras necesarias para afrontar el estado de emergencia cordillerana;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- CREAR el crédito especial en el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos denominado Fondo para la Emergencia ígnea por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

Artículo 2°.- HABILITAR en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, SAF 68 - Subsecretaría de Bosques, un Fondo Rotatorio destinado a pagos urgentes derivados del cumplimiento del presente decreto por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), para lo cual se realizará la apertura de una cuenta en el Banco del Chubut S.A.

Artículo 3°.- Los gastos hasta el valor de VEINTE (20) módulos serán autorizados y aprobados por el Subsecretario de Bosques del cual depende el Servicio Provincial de Manejo del Fuego (Ley XIX - N° 48). Para los gastos superiores a VEINTE (20) módulos, autorízase a la Señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a aprobar y contratar en forma directa, por razones de urgencia en los términos de la Ley y con excepción a cualquier otro requisito reglamentario, la adquisición de bienes, prestación de servicios y la ejecución de obras necesarias para afrontar el estado de emergencia cordillerana.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Señor Ministro en el Departamento de Economía y Crédito Público a readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, de Economía y Crédito Público y de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO  
Cr. RICARDO BESTENE  
Mgrtr. GABRIELA DUFOUR

## DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2014

### Dto. N° 1949 23-12-14

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación del agente Jorge Abel FIGUEROA (DNI N° 25.407.982 – clase 1976) Planta Transitoria con funciones de Servicios otorgada mediante Decreto N° 836/09 y prorrogada mediante los Decretos Nros. 1180/09, 938/11 y 1627/13, del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a Planta Transitoria – Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, cumpliendo funciones de Servicios, en la Inspección General de Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte al agente Jorge Abel FIGUEROA (DNI N° 25.407.982 – clase 1976), quien percibirá una suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.140,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas, Actividad 1: IGJ – Sede Central. Ejercicio 2014.

### Dto. N° 1950 23-12-14

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, al señor Braulio Emmanuel CARBAJAL (DNI N° 35-171.645 – clase 1990), en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil – Comarca VIRCH- Valdés. Ejercicio 2014.

AÑO 2015

### Dto. N° 07 12-01-15

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Abogada TAURELLI CHIRIBAO Giovana Amarilis (MI N° 25.442.527 – clase 1975) a cargo de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asignase a la Abogada TAURELLI CHIRIBAO Giovana Amarilis el Adicional por Jerarquía Profesional que contempla el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- Abónese a la Abogada mencionada en el Artículo anterior, la retribución como Directora General de Economía y Administración Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2015.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL

#### Resolución N° 15/15.

Rawson, 18 de Febrero de 2015.

#### VISTO:

Las Resoluciones N° 158/14 PO, N° 139/11 PG y su modificatoria N° 010/15 PG; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 158/14 PO se dispone el juramento de Ley de la Dra. Silvana Andrea Salazar, como fiscal General para la circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que a tal fin, resulta necesario realizar la cobertura del cargo de Profesional que quedara vacante en la Oficina de Solución Alternativa de Conflictos de dicha Oficina Fiscal;

Que por Resoluciones N° 139/11 PO Y N° 010/15 PO, se aprueba el procedimiento de selección de profesionales del Servicio de Solución Alternativa de Conflictos;

Que, a tales efectos, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades legales;  
El Procurador General

**RESUELVE**

Artículo 1°: LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Profesional en el Servicio de Solución Alternativa de Conflictos con asiento en la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Poseer título universitario habilitante de Abogado.
- b) Poseer una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez (10) años de antigüedad como empleado judicial.
- c) Presentar solicitud de inscripción sus cripta personalmente y dirigida al Presidente de la comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo. Deberá contener la solicitud los datos personales completos, domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde puedan constituirse las notificaciones y tipo y número de documento de identidad.
- d) Currículum Vitae foliado y con Índice, acompañando con originales o copias certificadas toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. Al momento de la inscripción, se presentará el título original acompañado por copia certificada. Si el postulante estuviese radicado en una jurisdicción diferente a la del lugar de inscripción podrá presentar el título original legalizado el día fijado para el examen de oposición, bajo apercibimiento de proceder a su desestimación en el concurso si así no lo hiciera.
- e) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- t) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.
- g) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad.
- h) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto c) de este artículo.
- i) Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral.

Se hace saber a los interesados que producido el cierre de la inscripción, la Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para acceder al Concurso, expidiéndose sobre su aceptación o denegatoria en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y cursando a todos los postulantes las notificaciones pertinentes respecto a lo dispuesto por dicha Comisión.

Artículo 3°: La documentación requerida deberá ser presentada en la Oficina Fiscal de Puerto Madryn sita en calle Hipólito Yrigoyen y Paulina Escardó de dicha Localidad, en los días y horarios de inscripción mencionados en el artículo 5° de la presente (exclusivamente).

Artículo 4°: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora en carácter de Presidente al Dr. Jorge Fabián Jashal, a la Prof. Griselda García Alonso y al

Lic. Fabián Guillermo Nesprías por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 5°: FIJAR como fecha de inscripción los días 16 y 17 de marzo de 2015, en el horario de 9,00 a 13,00 hs.

Artículo 6°: ESTABLECER que la prueba de oposición se realizará conforme a lo determinado por el artículo 8° de la Resolución N° 139/11 PG, en la sede de la Oficina Fiscal de Puerto Madryn, en fecha y hora a determinar por la Comisión Evaluadora.

Artículo 7°: ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo normado por el artículo 2° - inciso 2.3 de la Resolución N° 139/11 PG.

Artículo 8°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

JORGE LUIS MIQUELARENA

Procurador General

I: 03-03-15 V: 06-03-15

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Resolución N° 74/15.

Rawson, 20 de Febrero de 2015.

VISTO: El Expediente N° 000617-MIPySP/15;y

CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de Precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura y Viales correspondiente al mes de Diciembre de 2014 y Tablas de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Diciembre de 2014 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley I - N° 11, el Decreto Reglamentario 920/02, Decreto N° 458/14 y Resolución N° 00289 SIPySP/14;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 y Artículo 1° de la Resolución N° 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura, Obras Viales y Número Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.T.N° 260/75 Rama Metalmecánica;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. N° 260/75 han publicado los precios que corresponden al mes de Diciembre de 2014;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO: EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Diciembre de 2014 de aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGUISTRES, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Arq. Maximiliano J. LOPEZ  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Arq. Guillermo BARBAGALLO  
Subsecretario de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**ANEXO I**

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Diciembre 14
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	65,27
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	26,49
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	125,16
000042	Cascote molido limpio	m3	277,01
000043	Arcilla Expandida (Leoa)	m3	1.371,21
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.005,48
000081	Arena	m3	250,88
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	10.239,04
032001	Cerám. Esmalt. "Piedra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	103,00
032002	Cerámica 20 x 20 blanco	m2	112,54
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	140,50
052001	Calentador 3000 cal TB incl. Ventilación	Un	2.293,19
064001	Calentón 14 lts Blanco TB	Un	3.266,80
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	Ml	51,16
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	Ml	14,87
062003	Caño HG 2 1/2"	Ml	233,96
066001	Cocina Tipo Longvie 4 homallas, blanca s/permilla	Un	3.724,71
126001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	Ml	37,82
126002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	172,65
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.145,94
142003	Instalación de Bomba	Un	5.668,36
162002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	4.975,48
162003	Ladrillo común estándar	Millar	2.100,58
180001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	129,77
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	935,26
194002	Esmalta sintético 1 x 20 lts	Lata	1.616,34
212001	Inodoro corto blanco	Un	571,53
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.217,75
212003	Lanza de cierre lento	Un	512,02
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.910,11
212005	Bañera de chapa encozada	Un	2.444,44
218002	Membrana tipo Omiflex e= 4 mm	m2	104,42
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	104,42
236003	Yeso proyectable	Ton	3.356,31
238132	Listón 1"x1"	Ml	2,04
560001	Hoja placa MDF 4 mm. Bestidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	641,22
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	2.363,90
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	1.524,28
550004	Frenillo de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	2.875,11
560006	Interior de placar 4 cajones estantes y barra 1,50x2,60 m	Un	2.458,01
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	548,18
560002	Ventana c/guia y cajón. Marco chapa hoja Al 1,70x1,40 m	Un	3.352,65
560003	Cortina de enrollar PVC ref. c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	593,99
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrijes y cerradura 0,90x2,05 m	Un	5.341,36
560001	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	318,50
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	Ml	11,03
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	16,01
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	360,80
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	124,71
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	605,94

**ANEXO II**

Tabal de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Diciembre 14
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	1.979.788,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	2.457.845,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.210.108,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	3.098.860,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.569.695,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	5.571.907,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	420.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	485.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	310.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	389.091,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	8,32
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	4.902,50
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	4.130,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	4.530,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	240,60
10.00.16	CAÑO ACERO GALV ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	453,26
10.00.17	DEFENSA GALV LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	747,44
10.00.18	CAMION SCANIA T114 ( 3 ) CON SEMI	\$/unid.	1.660.658,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	6.198,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	49,62

**ANEXO III**

Agrupamiento de Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	dic-14
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	37,03
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	32,42
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	73,78
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	78,90
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	20,72
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	26,10
50.00.05	10 KVA (Monofasico) - 100 KVA (Trifasico) - 1000 KVA (Trifasico)	Nº Indice	63.290,61

**Resolución Nº 75/15.**

Rawson, 20 de Febrero de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 000618- MIPySP- 15 y;

CONSIDERANDO:

Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Diciembre de 2014;

Que existen publicados los Índices INDEC para el mes de Diciembre de 2014;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

**POR ELLO:** EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Diciembre de 2014 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Arq. Maximiliano J. LOPEZ  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Arq. Guillermo BARBAGALLO  
Subsecretario de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

## ANEXO I

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	2014
CODIGO	PROY. SOBR. A		Diciembre
<b>1.05.00</b>	<b>ACEROS</b>		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	ota	350,51
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	ota	1.785,26
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Cometal modelo T 101	pie	43,15
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	139,29
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,025 m	pie	22,53
1.05.30	Hierro aleado tensión admisible 2.400 kg/cm <sup>2</sup> diám. 90 mm	barras	102,21
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm <sup>2</sup> diámetro 6 mm	kg	32,30
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg	10,59
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg	13,60
1.05.50	Metal desmenuado mediano de 0,75 x 2,00 m	Heja	33,26
<b>1.10.00</b>	<b>ASBLANTES</b>		
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	235,35
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	24,14
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 36 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	555,06
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 36 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	1.502,14
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio galvanizado 40 micras esp.	m <sup>2</sup>	72,97
1.10.30	Membrana atómica Isolat bajo teja TB - 5	m <sup>2</sup>	42,04
1.10.35	Membrana Siplaplan T - 10 9mm espesor por 1,40 m ancho	m <sup>2</sup>	62,95
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m <sup>3</sup> 20 mm espesor	m <sup>2</sup>	36,71
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micras de espesor, color negro	m <sup>2</sup>	8,56
1.10.50	Silicón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	76,35
<b>1.15.00</b>	<b>ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m <sup>3</sup>	180,37
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m <sup>3</sup>	188,51
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	6,71
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m <sup>3</sup>	68,70
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m <sup>3</sup>	96,94
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	72,39
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	26,46
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	181,67
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	78,28
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	82,17
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	8,21
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	5,94
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	4,54
1.15.70	Ladrillo común de chaca	miller	1.159,69
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Nankol	kg	5,17
1.15.80	Ripio mado en Rawson	m <sup>3</sup>	131,71
1.15.85	Ripio mado en Trelew	m <sup>3</sup>	160,57
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	61,02

1.20.00 CALEFACCION			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	77.193,85
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	2.085,32
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.911,38
1.20.20	Cable de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	38,49
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	120,77
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	137,70
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	2.321,52
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	107,15
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	71.531,76
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	233,14
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	177,06
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	415,17
1.20.65	Conjunto tapones	u	105,88
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	293,92
1.20.75	Purgador de aire	u	46,02
EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			
1.20.80	Modelo G.M.P.075 (17.750Cal/h)	u	15.372,49
1.20.85	Modelo G.M.P.100 (25.000Cal/h)	u	25.955,43
ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	2.587,99
1.20.95	Modelo U.P.S 32-60 (equivale Rowa 12/1)	u	7.182,96
1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	4.970,39
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Modena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	5.080,72
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	2.555,24
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	660,01
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	544,75
1.25.30	Puerta de 0,60 x 2,05 m, marco chapa BWG Nº 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	2.094,37
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG Nº 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	2.032,95
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG Nº 18 de 120 mm espesor, contravidrio de aluminio	u	872,06
1.25.45	Vertiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada Nº 18, con marco de 80 mm de espesor	u	724,48

<b>1.30.00</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.05	Gabinete premoledado con puerta reglamentaria aprobada	u	335,62
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		170,21
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	157,54
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	27,73
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyl diámetro 63 mm	m	55,85
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	187,28
1.30.35	Regulador con pilar 6 m <sup>3</sup> /h	u	358,13
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m <sup>3</sup> /h	u	5.358,55
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m <sup>3</sup> /h	u	6.362,46
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	3.224,43
<b>1.35.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm <sup>2</sup> , en rollo de 100 m	u	586,29
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintonax 2 x 4 mm <sup>2</sup>	m	31,27
1.35.15	Cable desnudo 10 mm <sup>2</sup> , en rollo de 100 m	u	2.174,53
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	8,77
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	43,99
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	2,03
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	130,94
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	254,29
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u	3.603,00
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.176,34
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	2.317,42
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	732,16
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	567,09
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	208,69
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	94,01
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	30,84
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	55,92
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	133,50
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.232,23
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	376,99
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.294,47
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	266,70
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	1.677,36

1.30.00 INSTALACION DE GAS			
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	335,62
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		170,21
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	157,54
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	27,73
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyf diámetro 63 mm	m	55,85
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	187,28
1.30.35	Regulador con pilar 6 m <sup>3</sup> /h	u	358,13
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m <sup>3</sup> /h	u	5.358,55
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m <sup>3</sup> /h	u	6.362,46
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	3.224,43
1.35.00 INSTALACIONES ELECTRICAS			
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm <sup>2</sup> , en rollo de 100 m	u	586,29
1.35.10	Cable subteraneo tipo sintenax 2 x 4 mm <sup>2</sup>	m	31,27
1.35.15	Cable desnudo 10 mm <sup>2</sup> , en rollo de 100 m	u	2.174,53
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	8,77
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	43,99
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	2,03
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	130,94
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	254,29
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movible	u	3.603,00
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm pl seccionador de 160 Ampere	u	1.176,34
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	2.317,42
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	732,16
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	567,09
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	208,69
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	94,01
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica linea Habitat Clasic Marfil	u	30,84
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica linea Habitat Clasic Marfil	u	55,92
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	133,50
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.232,23
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	376,99
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.294,47
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	266,70
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	1.677,36

<b>1.40.00</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	208,76
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	741,91
1.40.15	Caño de H <sup>+</sup> F <sup>-</sup> diámetro 4" x 3,00 m	u	1.622,70
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	183,31
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	673,04
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	114,17
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	4,50
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	69,97
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	84,06
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	3,29
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	6,10
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	21,40
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	82,43
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	329,77
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	132,62
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	8,37
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	30,74
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	33,99
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquin	u	595,12
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	633,92
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	1.208,64
1.40.110	Juego de bronceería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	1.366,93
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	2.638,53
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	2.099,50
1.40.125	Válvula exclusiva H <sup>+</sup> F <sup>-</sup> doble brida diámetro 63 mm	u	1.185,29
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.534,33
<b>1.45.00</b>	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie <sup>2</sup>	42,00
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie <sup>2</sup>	21,64
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie <sup>2</sup>	11,97
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie <sup>2</sup>	6,16
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	262,76
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro fácil Standard 15 mm espesor	u	371,88
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	436,06
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	237,09
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	249,91
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m <sup>2</sup>	50,17

<b>1.50.00</b>	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m <sup>2</sup>	4.556,13
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m <sup>2</sup>	4.556,13
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m <sup>2</sup>	7.366,90
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m <sup>2</sup>	2.155,40
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m <sup>2</sup>	2.155,40
1.50.30	Granito recons fondo gris	m <sup>2</sup>	602,65
1.50.35	Granito recons fondo color	m <sup>2</sup>	753,31
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m <sup>2</sup>	152,82
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m <sup>2</sup>	170,04
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	77,72
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	74,61
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
<b>1.55.00</b>	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	1.175,43
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metálico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	4.135,89
<b>1.60.00</b>	<b>PINTURAS</b>		
1.60.05	Antibóxido al cromato envase 4 lts	lts	81,78
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	109,76
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	106,75
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	116,78
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	72,94
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	68,64
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	42,47
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	121,00
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	220,78
<b>1.65.00</b>	<b>PISOS</b>		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m <sup>2</sup>	103,57
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	22,92
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m <sup>2</sup>	79,96
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m <sup>2</sup>	55,03
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m <sup>2</sup>	163,58
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m <sup>2</sup>	78,48
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m <sup>2</sup>	324,03
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m <sup>2</sup>	495,61
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	105,70
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	186,52

<b>1.70.00</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m <sup>2</sup>	65,55
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m <sup>2</sup>	75,10
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	10,39
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	54,66
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	4,41
<b>1.75.00</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m <sup>2</sup>	109,14
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m <sup>2</sup>	226,59
1.75.15	Martele claro 4 mm	m <sup>2</sup>	115,28
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m <sup>2</sup>	217,09
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Bilsan 3 + 3 mm incoloro	u	679,64
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Bilsan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	779,71
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	4.126,00
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	2.169,88
1.75.45	Doble vidrioado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m <sup>2</sup>	526,43
1.75.50	Doble vidrioado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Bilsan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m	1.106,59
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m <sup>2</sup>	217,77
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	262,24
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m	m	482,71
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, planch de 2,05 x 3,50 m	m	1.396,37
<b>1.80.00</b>	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	114,06
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	117,62
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	53,67
1.80.20	Mortante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	41,72
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	41,72
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	58,09
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 20 mm x 2,60 m	u	47,53

<b>1.85.00</b>	<b>TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS</b>		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.545,18
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.293,25
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.441,05
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	40,99
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	30,31
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.547,73
1.85.35	Gas-oil	lbs	4,64
1.85.40	Grasa de litio	kg	51,96
1.85.45	Nafta común	lbs	4,29
1.85.50	Nafta especial	lbs	4,68
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	161.016,71
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	2.777,81
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	3.805,24
<b>1.90.00</b>	<b>HORMIGON ELABORADO</b>		
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m <sup>3</sup>	1.146,07
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m <sup>3</sup>	1.206,62
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m <sup>3</sup>	1.325,54
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m <sup>3</sup>	1.435,06
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m <sup>3</sup>	1.557,23
<b>1.95.00</b>	<b>CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>		
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.377,69
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	63,83
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	198,19
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	288,89
<b>1.100.00</b>	<b>EQUIPOS VIALES - OTROS</b>		
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	121.653,46
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	2.112.227,07
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.616.881,03
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	6.677.317,26
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.628.442,73
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	384.983,82
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Caja 7 m3	U	35.064,76

FUENTE: INDEC

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 67 20-02-15**

Artículo 1º.- Crear Departamentos de Designaciones de Nivel Secundario en todas las regiones educativas de la Provincia del Chubut, para que intervengan en la cobertura de interinatos y suplencias del nivel secundario en horas cátedras y en cargos nombrados por la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.-

Artículo 2º.- Establecer que los Departamentos creados en el artículo 1º, dependerán jerárquicamente de la Dirección General de Educación Secundaria.-

Artículo 3º.- Establecer que cada Departamento de Designaciones estará a cargo de un Director que será designado por la Dirección General de Educación Secundaria, con el aval de la Subsecretaría Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación.-

Artículo 4º.- Aprobar el instructivo de constitución, función, composición de los Departamentos de Designaciones de Nivel Secundario, como así también el procedimiento a aplicar para el cumplimiento de su cometido.-

Artículo 5º.- Aprobar los formularios correspondientes a la documentación de uso obligatorio en los Departamentos de Designaciones de Nivel Secundario.-

**Res. N° 68 24-02-15**

Artículo 1º.- Aprobar las pautas reglamentarias que regulan las funciones y obligaciones del Profesor Itinerante de la Educación Secundaria Rural.-

**Res. N° 70 25-02-15**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$196.800,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 52, C.U.I.T. N° 30-71465702-6, representada por su Presidente Señora Susana Centurion, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 15 de julio del año 2014.-

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**Res. N° 71 25-02-15**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$183.565,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 99, C.U.I.T. N° 30-71466526-6, representada por su Presidente Señora Soraya Ojeda, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 25 de septiembre del año 2014.-

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**Res. N° 72 25-02-15**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$153.361,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 10, C.U.I.T. N° 30-71467190-8, representada por su Presidente Señora Jessica Rosas, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 25 de septiembre del año 2014.-

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**Res. N° 73 25-02-15**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$152.636,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 137, C.U.I.T. N° 30-71462969-3, representada por su Presidente Señor Fabián Ovando, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 25 de septiembre del año 2014.-

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**Res. N° 74** **25-02-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$153.480,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 24, C.U.I.T. N° 30-71470188-2, representada por su Presidente Señora Natali Paillaco, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 25 de septiembre del año 2014.-

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50 -Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**Res. N° 75** **25-02-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$191.210,00) a la Asociación cooperadora de la Escuela N° 740, C.U.I.T. N° 30-71411002-7, representada por su Presidente Señor Pablo Traversaro, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 25 de septiembre del año 2014.-

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución a la partida presupuestaria JURISDICCION - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 5.1.7 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado, deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**Res. N° 76** **25-02-15**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, bienes, por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.-

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. N° XXIII-13** **25-02-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la asignación de funciones de la agente Gabriela Paola MONTI (M.I. N° 24.133.646 - Clase 1974) quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Categoría 14 - Código 3-001 - Nivel I- Plan-ta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el Instituto de Seguridad Social y Seguros, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

**Res. N° 24** **04-02-15**

Artículo 1°.- APROBAR en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, lo actuado respecto de la contratación directa efectuada con la firma DOCUCENTER de Mario José MENDONCA (CUIT N° 20-18533638-8) por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 96.800,00), por el servicio de montaje de diez (10) stands para productores de Chubut, celebrado los días 09 y 10 de agosto del corriente año en el Predio Ferial de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T. y S.P. / Partida: 3.9.9.01-Otros servicios no personales / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**Res. N° 25** **04-02-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Pesca, dependiente de la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa de la firma Roble Tour, de José Luis ROBLE (CUIT N° 20-17548417-6), por la provisión del servicio de traslado de los agentes de la Subsecretaría de Pesca afectados al puesto de control El Desempeño, diariamente desde sus domi-

cilios particulares en la ciudad de Puerto Madryn hasta el puesto citado y viceversa, entre los meses de junio, julio y agosto de 2014.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Roble Tour, de José Luis ROBLE (CUIT N° 20-17548417-6), de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$ 49.500.-), en virtud de la contratación probada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 01 - Actividad 01 – I.P.P. 3-5-1 - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2015.-

Artículo 5°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

### **Res. N° 26** **05-02-15**

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Julio Cesar DOMINGUEZ D.N.I. 26.544.189, que operara con el B/P: BARRACUDA M.I: 02645 – M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson.

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.

Artículo 3°: EL buque no podrá desembarcar más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).

Artículo 4°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

### **Res. N° 27** **06-02-15**

Artículo 1°: MODIFICAR el artículo 12 de la Resolución 496/14 MDTySP a partir del viernes 23 de enero quedando redactado del siguiente modo:

“Las embarcaciones industriales autorizadas para la pesca de centolla sólo podrán operar con trampas entre los siguientes puntos geográficos, área que se establece como exclusiva para la operatoria con trampas”:

46°00' LS y 66°50' LW,  
45°50' LS y 66°50' LW,  
45°50' LS y 66°40' LW,  
45°20' LS y 66°40' LW,  
45°20' LS y límite de jurisdicción provincial,  
46°00' LS y límite de jurisdicción provincial.

En el área exclusiva para pesca con trampas se prohíbe el arrastre de toda embarcación entre el 1 de octubre al 14 de abril”

Artículo 2°: SE deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Modificada.

### **Res. N° 28** **09-02-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L., el permiso precario provincial y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: LA SANTA MARIA I M.I.: 02324.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES PERMITIDAS, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: El presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

### **Res. N° 29** **09-02-15**

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Sergio Daniel GONZALEZ D.N.I: 23.959.194 que operará con el B/P: GIANLUCA M.I: 02920 en reemplazo de B/P 3 DE ABRIL M.I: 01471-M, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg en Zona 2-Rawson. –

Artículo 2°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 3°: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585).-

Artículo 4°: AUTORIZAR al Sr. Marcelo ORTEGAD.N.I: 25.215.299 a operar con el B/P GIANLUCA M.I: 02920 en los términos del convenio de explotación conjunta suscripto con el permisionario y por el plazo establecido en el artículo 3° de la presente Resolución. –

Artículo 5°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

**Res. N° 30** **09-02-15**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2013 y 2014, conforme a los gastos efectuados por la ex – Dirección de Comercio Interior de la ex Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior del entonces Ministerio de la Producción, correspondiente a la realización del diseño y confección de folletería para el Acuerdo de la Canasta Navideña 2013 según Presupuesto S/N° con fecha 13/12/2013 de la firma WW GRÁFICA de Wenceslao GERMILLAC (CUIT N° 20-17644070-9) por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 7.875,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago del monto detallado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 17-Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales / Actividad: 01-Comercio Interior / I.P.P.: 3.5.3.01- Imprenta, publicaciones y reproducciones /Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**Res. N° 31** **09-02-15**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2013 y 2014, conforme a los gastos efectuados por la ex – Dirección General de Planificación y Gestión del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, correspondiente a la adquisición de insumos informáticos según Facturas N° 0002-00002589 y N° 0002-00002828 de la firma TECH BROKERS S.R.L. (CUIT N° 30-70763852-0) por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 18.855,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago del monto detallado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 18.855,00), se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T.y S.P. / I.P.P.: 4.3.6.01-Equipo para computación y de oficina por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 14.913,00) / I.P.P.: 4.8.1.01-Programas

de Computación por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 3.942,00) / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**Res. N° 32** **11-02-15**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2013 y 2014, conforme a los gastos efectuados por la ex – Directora de Coordinación de Gestión de la Subsecretaría de Bosques del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, correspondiente a pasaje terrestre tramo Esquel – Trelew – Esquel a nombre del Sr. Martín Reynaldo ESCALONA (DNI N° 30.284.086) ex Director de Fomento y Desarrollo Forestal, con el objeto de asistir al INTA EXPONE 2013, según Factura N° 0001-00028210 de la firma GALATT'S TURISMO de Analia R. FERNÁNDEZ (CUIT N° 27-13657230-5), por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 928,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 68-Subsecretaría de Bosques a gestionar el pago del monto detallado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 01-Conducción Desarrollo Forestal / I.P.P.: 3.7.1.01-Pasajes para el personal y contratados por la Administración Pública /Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**Res. N° 33** **11-02-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Regulación y Control en relación a la contratación directa de la Señora Carla Francisca YACOMINI (CUIT: N° 27-29125800-5), con el objeto de la realización de informes técnicos relativos a la política marítima provincial, en particular el relevamiento y análisis de Planes Estratégicos Acuícolas para una propuesta de ejes objetivos de un Plan Estratégico Provincial, el análisis de la normativa jurídica en la materia y el análisis y la redacción de la normativa que actualice a la vigente en materia de pesca deportiva marítima.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago de la factura "C" N° 0001-00000011 de Carla Francisca YACOMINI, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo presedente.

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2015.-

Artículo 5°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

**Res. N° 34 11-02-15**

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del permiso Provincial de pesca a la empresa PESQUERA SAN ISIDRO S.A., para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: SERMILIK M.I.: 0505, cuya vigencia operara el día 22 de Julio de 2015.-

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza un cupo anual de MIL NOVENTAY NUEVE CON SESENTA Y SIETE (1.099,67) toneladas de la especie LANGOSTINO únicamente, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**Res. N°76 20-02-15**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a efectuar la contratación directa con la firma PROCOOP S.R.L., para la asistencia técnica por uso de la licencia software por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600,00) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600,00) en la Partida: Jurisdicción 8, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad Específica 1 Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Finalidad 4 Función 10 - Ejercicio 2.015.-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y  
SECTORES PRODUCTIVOS Y SECRETARIA DE  
TRABAJO**

**Res. Conj. N°  
XXIII-12 MDTySP y VIII-05 ST 25-02-15**

Artículo 1°.- Asignar Funciones a la agente Marcela Alejandra DELGADO, (M.I. N° 23.246.823 - Clase: 1973), quien revista en el cargo Administrativo de la Planta Transitoria, en la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal dependiente de la Secretaría de Trabajo deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO,  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACIÓN DE  
VIALIDAD PROVINCIAL Y ADMINISTRACIÓN  
GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 27-MIPySP, 41-EC, 391-IPVyDU,  
426 – AVP y 15-AGRH-IPA 06-02-15**

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2015 la aplicación de la Resoluciones N° 000062-EC/14; N° 00032-SIPySP/14; N° 358-IPVyDU; N° 00408-AVP/14 y N° 015-AGRH-IPA.-

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipolito Yrigiyan N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° uno a cargo del Dr. Jose Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acrees

dores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IGLESIAS, NELIDA BEATRIZ, para que dentro de treinta días a que lo acrediten en autos caratulados: "IGLESIAS, NELIDA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° 1.073/2008.

Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-03-15 V: 09-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALVAN, HECTOR RAUL y ORTENZI, ELBIA FILOMENA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GALVAN, HECTOR RAUL y ORTENZI, ELBIA FILOMENA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. N° 003964/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 09 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 05-03-15 V: 09-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARREAL, FRANCISCO RAUL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLARREAL, FRANCISCO RAUL S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. N° 3646/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 05 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 05-03-15 V: 09-03-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO ANTONIO FORCHIASSIN y ANA DIMOPULOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "FORCHIASSIN, EUGENIO ANTONIO Y DIMOPULOS, ANA S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 3380/14.- Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Febrero de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-03-15 V: 09-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALGUEIRO RODRIGUEZ, RAMON, para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos: "SALGUEIRO RODRIGUEZ, RAMON S/SUCESION" Expte. N° 3123/2014. Que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense Edictos por el término de (3) Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 11 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-03-15 V: 09-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RENATO ARGENTINO PRADA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 24 de Feb. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER - JUEZ, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. IRIS OLGA EXTREMADOR para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten en sus autos sucesorios: "EXTREMADOR, IRIS OLGA S/SUCESION", Expte. N° 3582/2014,

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO".

Comodoro Rivadavia (Chubut), 18 de Diciembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "SEIRO, PABLO S/Sucesión Ab - Intestato", (Expte N° 573/2014) cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO SEIRO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por TRES DIAS. Esquel, (Chubut) 03 de Febrero de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: "BENAVIDEZ, DIONISIA S/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 234/14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. DIONISIO BENAVIDEZ mediante Edictos a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, (CHUBUT); 19 de Diciembre de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "COLIL, VICENTE S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte 1538 Año 2014), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de COLIL, VICENTE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn 19 de Febrero de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

**EDICTO JUDICIAL.**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados "DE BIASE HECTOR JAVIER S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte 1479 Año 2014), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DE BIASE, HÉCTOR JAVIER mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn 22 de Diciembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VANDA ELSA ETEROVICH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 24 de Feb. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

**EDICTO JUDICIAL**

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N° 1, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ABDALA MARIO OSVALDO, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICA-

RÁN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

TRELEW, FEBRERO 20 DE 2015.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELMA RUTH DUARTE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "GARGALLO FLORENCIO Y GARGALLO MARCO ANTONIO Y ELMA RUTH DUARTE S/SUCESION" (Expte. 003145/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 7 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GODOY, LUIS MATIAS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GODOY, LUIS MATIAS S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato (Expte. 003424/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, sito en Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, de

ésta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don ROBERTO MARTIN TOTARO, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "TOTARO, ROBERTO MARTIN S/SUCESION" (Expte. (1209/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "EL PATAGONICO de esta ciudad. Comodoro Rivadavia Octubre 24 de 2014.-

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIAS, MARIA CRISTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ARIAS, MARIA CRISTINA S/Juicio Sucesorio (Expte. 003024/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Octubre 22 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

---

### COMUNICACION PROCESAL N° 962/2015

"En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los tres días del mes de Julio... FALLO: I)

CONDENANDO por UNANIMIDAD a ALDO JORGE VARGAS, DNI 24.545.066, a la PENA DE 4 AÑOS Y TRES MESES DE PRISION, accesorias legales y costas (Art. 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal), como autor material y responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal con persona menor de dieciséis años aprovechándose de su inmadurez sexual, en carácter de Autor (Artículos 120 y 45 del Código Penal), por los hechos acaecidos en esta ciudad de Puerto Madryn, entre los años 2008 y 2011, en perjuicio la menor PAOLA MONTENEGRO. II) REGULAR...III) REGISTRESE, NOTIFIQUESE...FDO. Dr. Daniel YANGUELA, Juez Penal. Dra. Marcelo ORLANDO. Juez Penal. Dra. Patricia REYES. Jueza Pena. REGISTRADA BAJO EL Nro. 5902 DELAÑO 2013. CONSTE.

Dra. VALERIA LAURA VAZQUE  
Directora  
Oficina Judicial

P: 05-03-15.

**FRANGELA S.A.  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: COMUNICASE que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 27 de fecha 10 de Enero de 2014 y Nº 28 de fecha 06 de Octubre de 2014 se designaron las nuevas autoridades de FRANGELA S.A., al Sr. Francisco Fernández, DNI 93.936.886 como PRESIDENTE, a la Sra. Blanca Kubiszyn, DNI 10.145.851 como DIRECTORA TITULAR y al Sr. Pablo Daniel Fernández, DNI 26.416.151 como DIRECTOR SUPLENTE, por el término de tres ejercicios.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 05-03-15.

**EDICTO ART. 10 LEY 19550  
Cesión de Cuotas partes Sociales  
Publíquese por un día**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Junio 2014, los Señores; Romero Fernando Andrés, argentino, soltero, nacido el 17/09/1980, de 34 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lavalle Nº 836, de la ciudad de Puerto Madryn, D.N.I. Nº 28.156.423 y C.U.I.T Nº 20-28156423-5 y Segundo Héctor Omar argentino, divorciado, nacido el 20/06/1968, de 46 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Pilar de Verdaguer Nº 8 de la ciudad de Puerto Madryn, D.N.I Nº 20.236.626 y C.U.I.T. Nº 20-20236626-1; en su carácter de únicos, totales y actuales socios de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "COSTERA NORTE S.R.L."; de común acuerdo manifiestan y resuelven lo siguiente:

PRIMERA: El Señor, Segundo Héctor Omar, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden de "COSTERA NORTE S.R.L.", es decir sesenta (60) cuotas sociales de Pesos Un mil Doscientos (\$1.200,00), valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad a favor de la señora Guzmán María Alejandra, en adelante "LA CESIONARIA", argentina, soltera, de ocupación empleada, nacida el 18/10/1977 en Puerto Madryn, domiciliada en calle Lavalle Nº 836 de la ciudad de Puerto Madryn, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 26.236.544 y CUIL Nº 24-26236544-8, y ésta acepta la cesión conformando el estado actual de la sociedad con sus activos y pasivos los cuales declara conocer y aceptar. El precio de venta es fijado en Setenta y Dos Mil Pesos (\$ 72.000,00), habiendo recibido el vendedor con anterioridad a este acto el dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente y único recibo de pago.

El Señor Segundo Héctor Omar, a partir de la fecha queda total y absolutamente desvinculados de la socie-

dad. Modifícase el Artículo TERCERO del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), representado por cien (100) cuotas, de Pesos Un mil Doscientos (\$1.200,00), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se encuentra suscripto de acuerdo al siguiente detalle: El señor Romero Fernando Andrés, cuarenta (40) cuotas y la señora Guzmán María Alejandra, sesenta (60) cuotas.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno  
Ministerio de Gobierno  
Provincia del Chubut

P: 05-03-15.

**EDICTO ART. 10 LEY 19550  
"COSTERA NORTE S.R.L."  
MODIFICACION DE CONTRATO**

FECHA DE INSTRUMENTO: 25 días del mes de Junio de 2014.

Los socios Romero Fernando Andrés y Guzmán María Alejandra; que representan el 100% del Capital Social de "COSTERA NORTE S.R.L." deciden modificar la Clausula SEGUNDA la cual queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en inmueble propio y/o de terceros, en el país o en el extranjero, a instalar y explotar comercialmente, heladerías, confiterías, cafeterías, y todo lo relacionado al servicio de heladerías y gastronomía vinculado. Compra de todo tipo de bienes necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para ello, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. Publíquese por un día

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno  
Ministerio de Gobierno  
Provincia del Chubut

P: 05-03-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
AGUAS CELESTES S.A  
MAR DEL PLATA

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 60/15-DGR de fecha 05/02/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 68/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente AGUAS CELESTES S.A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-545563-9- CUIT N° 30-71122456-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 28/14-IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 04 a 07/13 notificada el día 23/04/2014;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Pesca marítima, costera y de altura (CUACM 50110), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 04 a 07/13 han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 17/10/2014 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 127/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto en omisión de las posiciones 04 a 07/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un cuarenta por ciento (40%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 15.564,85);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable AGUAS CELESTE S.A. – N° de Inscripción de Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-545563-9- CUIT N° 30-71122456-0 con domicilio en 12 de Octubre N° 4033 en Mar del Plata – Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 68/100 (\$ 19.547,68) calculada al 15/01/14.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 127/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 94/100 (\$ 6.225,94), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR  
EL CR. PABLO A. OCA  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
QUEDAN UDSTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 05-03-15 V: 11-03-15.

## CONVOCATORIA

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día viernes trece de marzo del año en curso, a las 19.00 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 27, 28 y 29, Ley XIII-N° 11 antes Ley N° 4.558, modif. por Ley N° 5.071), a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Resolver cargos vacantes del Tribunal de Disciplina.
- 2) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII-N° 11 antes Ley N° 4.558, modif. por Ley N° 5.071).

EL DIRECTORIO

I: 03-03-15 V: 05-03-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: FLEXY MAR S.A.  
CABA

VISTO: El Expediente N° 2147/2014-DGR, caratulado "FLEXY MAR S.A." S/CARGO N° 073/2014-DF - C.U.I.T. N° 30-71044049-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente FLEXY MAR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-537491-4, con CUIT 30-71044049-9, Liquidación Impositiva N° L000310/2014 - AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/12 a 07/14 calculada al 30/01/15 y asciende a \$ 34.689,30 (pesos TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVE CON 30/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/12 a 07/14 por un monto de impuesto de \$ 28.333,46 (pesos VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON 46/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente FLEXY MAR S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-537491-4, con CUIT 30-71044049-9, con domicilio en Avda. CORRIENTES N° 951 - Piso 6° - Dpto. A, - C.A. B.A., por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas. DISIPOSICION N° 004/2015-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 27-02-15 V: 05-03-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
RAVAMON S.R.L  
SAN CARLOS DE BARILOCHE

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 974/14-DGR de fecha 27/11/14, la cual se transcribe a continuación: VISTO: El Expediente N° 2260/14 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente RAVAMON S.R.L con CUIT 30-70846985-4 inscripto en el los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-596584-2, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 482 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro, no ha presentado Formulario CM01 inscripción jurisdicción 907; Formularios CM03 periodos 08 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 06/14, Formularios CM05 2008 a 2013;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 377/14-DIB, cuya notificación luce a fojas 04 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de TRES (3) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de SESENTA Y SEIS (66) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20 %);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$7.128), equivalente a TRES (3) módulos por cada declaración jurada omitida, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente RAVAMON S.R.L con CUIT 30-70846985-4 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 916-596584-2 con domicilio Bartolomé Mitre N° 482 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 7.128) junto con las declaraciones juradas omisas y rectificativas, mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 03-03-15 V: 09-03-15.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
FLEXY MAR S.A.  
ESQUEL-CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 310/2014- AUF (0)  
EXPEDIENTE N° 2147/2014-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
N° INSCRIPCION 901-537491-4  
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 09/12 A 07/14  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 28.333,46  
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 6.355,84  
TOTAL DEUDA: \$ 34.689,30 CALCULADA AL: 30/  
01/2015.  
SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS  
OCHENTA Y NUEVE CON 30/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 27-02-15 V: 05-03-15.

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

#### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del proyecto de obra "Acueducto y Cisterna en Barrio Diadema de Comodoro Rivadavia" presentado por la empresa RIGEL S.R.L, que se tramita por el Expediente N° 2050 MAYCDS/14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson,

Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Comodoro Rivadavia, sita en Mitre 837, 2do Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Código Postal 9000. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 05-03-15 V: 06-03-15.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 54/15**, autorizado mediante Resolución A.G. N° 2851/14.

Objeto: contratar el servicio de telefonía básica, accesos troncales digitales, servicios especiales de voz y tráfico telefónico urbano, interurbano e internacional, con destino al Poder Judicial de la Nación; a partir del 1°

de julio de 2015 o de la efectiva recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior y por el término de 48 meses.-

Valor del Pliego: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.722,25).

Aviso: para la información completa, en sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General, de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 17 de abril de 2015 a las 10:00 hs.

P: 03, 04, 05, 10, 11, 12, 16 y 17-03-15.

### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Rawson, 24 de febrero de 2015

VISTO: la Resolución 02/14, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 02/14, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

#### POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a

todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 540,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 1,70 por m2.

Quando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 275,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 0,85 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 540,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 1,70 por m2.

Quando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo e seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 275,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 0,85 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 540,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 645,00 por hora.

3.3.3 Servicio por carrera automovilística:

\$ 2.030,00 por cuatro (4) horas;

\$ 2.700,00 por seis (6) horas;

\$ 3.380,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 425,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 220,00.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 325,00 por hora.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales.

pales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 01/15-CD.-

I: 04-03-15 V: 06-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/15**

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.  
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: Pr. 2610,00 – Pr. 2618,00 y Pr. 2659,00 – Pr. 2674,00.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 23.000 metros, para los cuales se han proyectados diversas obras. El diseño del sector entre las Pr. 2610,00 a 2618,00 corresponde al de un camino rural de 7,30 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. Mientras que el diseño entre las Pr. 2659,00 a Pr. 2674,00 corresponde al de un camino rural de 6,80 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. En los mismos se prevé la ejecución de bacheo, sellado de fisuras, construcción de carpeta asfáltica y conformación de banquetas enripiadas en toda la longitud del tramo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.631.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. y sucesiva.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.726,20.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/15**

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.  
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: KM. 2618 – KM. 2659.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 41.000 metros, con un ancho de calzada indivisa de 6,80 m. y una capa de rodamiento consistente en una carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor y banquetas enripiadas de 3,10 m de ancho.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.853.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00hs. y sucesiva a la LP. N° 4/15.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.370,60.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE  
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial

de 2da – Lavador - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del acuerdo 01/15 CPP). Estudios primarios completos. Poseer carnet de Conductor habilitado y conducir todo tipo de vehículos o máquina vial. Conocer normas de Seguridad. Usar y emplear la vestimenta y elementos de protección adecuados al trabajo.

Experiencia mínima certificada de un (1) año en lavado de vehículos. Poseer conocimientos especiales relativos a la limpieza y lavado de todo tipo de vehículos automotor y equipo vial. Sobre elevadores, máquinas, equipos y herramientas del sector lavado. Sobre detergentes, jabones, ceras, utensilios y elementos de limpieza para vehículos. Sobre filtros, aceites, lubricantes y grasas aplicables al trabajo específico de automotores.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el área de Personal, sito en Love Jones Parry 533 de la Localidad de Rawson, los días 26 y 27 de Marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 07 de Abril de 2015 en la citada Dirección a las 9,00 hs.

I: 04-03-15 V: 06-03-15

#### AVISO DE LICITACIÓN

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA**

#### LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 29/14

OBRA: “**Ampliación Escuela N° 217**”.  
UBICACIÓN: RADA TILLY.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$ 21.347.400,00) Valor Básico Enero de 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Doscientos trece mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$ 213.474,00).

Capacidad de ejecución anual: Catorce millones doscientos treinta y un mil seiscientos (\$ 14.231.600,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sito en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEYCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: MARTES 07 de ABRIL de 2015, hasta las 12:00 hs., en la Escuela N° 217 sito en calles Onas esquina C° Chalten de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día MARTES 07 de ABRIL de 2015, a las 12:00 horas, en la Escuela N° 217, sito en Calles Onas esquina C°. Chalten de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

I: 04-03-15 V: 10-03-15.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LICITACION PUBLICA N° 06-AVP-15

**OBJETO: Adquisición de Emulsión EBCL y Emulsión CRR-1, puestas libre de flete, carga y descarga en Depósito Gaiman y en Depósito de la Obra: Ruta Interbalnearia, Tramo: Puerto Madryn - Cerro Avanzado.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.998.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Marzo de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 05-03-15 V: 10-03-15.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1)

cargo de Sobrestante "B" - Clase VIII - Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificación de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del acuerdo 01/15 CPP). Estudios secundarios completos. Experiencia mínima de tres (3) año en trabajos relacionados con la construcción de obras viales. Desempeñarse en campaña o comisión de servicios donde lo designe la Repartición. Poseer conocimientos de: topografía e instrumental topográfico de obras, elementales de laboratorio, materiales, equipos y herramientas de obras viales. Sobre mecánica general y rendimientos de equipos viales, generales de oficios o especialidades del personal afectado a obras. Sobre interpretación de planos, croquis y especificaciones técnicas de pliegos de obras. Sobre normas de administración y procedimientos, de Seguridad y relativas al personal de la Repartición.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 25 y 26 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 31 de marzo de 2015 en la citada Jefatura a las 9,00 hs.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Primera – Mecánico Diesel - Clase VIII - Personal Obrero Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Centro.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificación de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del acuerdo 01/15 CPP). Estudios primarios completos. Experiencia no menor a cinco (5) año en trabajos de mecánica en general. Disponibilidad para realizar trabajos en talleres de la Administración y en Campaña. Poseer amplios conocimientos de mecánica en general, teórico práctico de reparación de motores Diesel y demás partes de automotores y equipos viales. De sistemas de transmisión e inyección diesel. De metrología, banco de prueba de motores e interpretación de manuales técnicos. Sobre herramientas especiales, equipos y repuestos. Cursos de capacitación relacionados con la especialidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 S/N de la ciudad de Gaiman, los días 25 y 26 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 08 de abril de 2015 en la citada Delegación a las 9,00 hs.

P: 03, 05, y 06-03-15

P: 03, 05, y 09-03-15

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.